**A/A: D. José de la Uz Pardos – Alcalde de Las Rozas de Madrid**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI/NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación con el *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Las Rozas de Madrid*, aprobado inicialmente por el Pleno el día 5 de octubre de 2018 y publicado en el BOCM número 258, de 29 de octubre de 2018, formula la siguiente

**ALEGACIÓN**

El Catálogo de Bienes Protegidos aprobado inicialmente dota de protección Estructural menos de la quinta parte de la Casa Rectoral de la iglesia San Miguel Arcángel (ficha 42), con lo que se podría demoler la mayor parte de dicha Casa Rectoral y sustituirla por un edificio de dos plantas que nada tendría que ver con la estructura del edificio original de solo una planta y patio interior.

La totalidad de la Casa Rectoral forma una unidad y no puede dividirse en partes, siendo uno de los pocos edificios históricos que se han conservado en el centro de Las Rozas, formando asimismo parte del conjunto inseparable de mayor valor patrimonial, histórico y cultural de Las Rozas integrado por la iglesia San Miguel, su Casa Rectoral, terrazas, escaleras, muros y jardines.

Los valores patrimoniales, históricos y culturales de dicha Casa Rectoral y la unidad inseparable que forma con la iglesia San Miguel han quedado acreditados en numerosas fuentes, publicaciones e informes, entre otros, la revista *Reconstrucción* (1941), la publicación *Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid* (1991), el libro *Apuntes para la Historia de Las Rozas* (1993), y en numerosos informes de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid (4-10-10, 16-7-12, 9-4-14 y 17-7-15) y la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (11-12-12), y en el informe técnico de distintas asociaciones que solicitaron la *declaración como Bien de Interés Cultural (BIC)* del citado conjunto ante la DG de Patrimonio Histórico (2014).

Los cinco informes aludidos de las dos Direcciones Generales de la Comunidad de Madrid concluían que la Casa Rectoral formaba un conjunto inseparable con la iglesia San Miguel, y que por tanto debía tener dicha Casa la misma protección que la iglesia San Miguel, como mínimo protección Estructural.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas celebrado el 30-7-15 reconoció los valores arquitectónicos, históricos y culturales de dicha Casa Rectoral aprobando se dotara de una protección mínima Estructural para la totalidad de dicha Casa al igual que la iglesia San Miguel con la que forma un conjunto inseparable. Con posterioridad, el Ayuntamiento ha incrementado la protección de la iglesia San Miguel y su conjunto de jardines, terrazas, muros y escaleras de Estructural a Integral, sin embargo no ha hecho lo mismo con la Casa Rectoral, parte del mismo conjunto, y único elemento del conjunto, junto a la iglesia, que conserva su estructura original.

Desde hace años, la Casa Rectoral está amenazada por un Proyecto especulativo que pretende la demolición de dicha Casa y su sustitución por un edificio de apartamentos que supondría un daño irreversible al conjunto de mayor valor patrimonial, histórico y cultural de Las Rozas, destruyendo tanto la estructura del edificio original como el urbanismo paisajístico del conjunto, y dañando asimismo las visualizaciones hacia la iglesia desde distintas calles del municipio.

De acuerdo con lo anterior, **SOLICITA** **la inclusión de la totalidad de la Casa Rectoral con una protección INTEGRAL**, al igual que la iglesia San Miguel con la cual forma un conjunto inseparable, **o subsidiariamente como mínimo ESTRUCTURAL,** **en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**.

A\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018 Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_